



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Gerencial N° 113 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

30 ABR. 2008

Callao, 30 ABR. 2008

## VISTOS:

El Contrato S/N de fecha 23 de noviembre del 2007, el informe N° 026-2008-GRC/OCTEM de fecha 18 de abril del 2008 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y el Proveído N° 507-2008-REGION CALLAO/GAJ dando la conformidad al Informe N° 509-2008-GRC/GAJ-MARG de fecha 29 de Abril del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 1329-2007-Región Callao, se otorgó al locador **HECTOR MANUEL TERRONES HUANCA** la prestación del servicio en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para el Proyecto: Elaboración de Estadísticas Regionales del Sector Hidrocarburos, formalizándose mediante Contrato S/N de Locación de Servicios de fecha 23 de Noviembre del 2007, cuyo plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente útil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2007 y por un importe de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con proveído en el Informe N° 026-2008-GRC/OCTEM de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite los Informes del especialista y Técnico para el Pago por Crédito Devengado del Contrato S/N de Locación de Servicios y solicita se prosiga con el trámite de reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, del locador **HECTOR MANUEL TERRONES HUANCA**, toda vez que cumplió con el servicio para el cual fue contratado, adjuntando su recibo por honorarios N° 0001-000023 por el importe de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que mediante Informe N° 061-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL, la Oficina de Logística, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 026-2008-GRC/OCTEM del especialista que solicita el pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 509-2008-GRC/GAJ de fecha 29 de Abril del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe técnico del área usuaria, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado, siempre y cuando se cumpla con adjuntar el recibo por honorarios;

Que, se adjunta el recibo por honorarios N° 0001-000023 del locador, subsanando la observación consignada en el Informe N° 509-2008-GRC/GAJ, del especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el locador **HECTOR MANUEL TERRONES HUANCA**, se debió a la falta de calendario dentro del mes de pago;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del locador **HECTOR MANUEL HUANCA TERRONES**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por la importe de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial N° 113 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

30 ABR. 2008

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

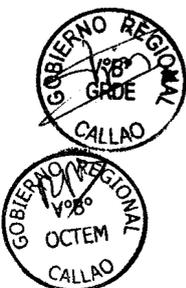
Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor del locador **HECTOR MANUEL TERRONES HUANCA**, la suma de **S/. 10.000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la específica del gasto **5.3.11.71** del Presupuesto Institucional del año fiscal 2008 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
Econ. **MARIO SOL PRASSINELLI**  
Gerente de Administración